



CONTULMO
Ilustre Municipalidad
de Contulmo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
SECRETARÍA MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA N°026 DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE CONTULMO.
LUNES 18 DE AGOSTO DE 2025.

ASISTENCIA:

Sr. Mauricio Rolando Lebrecht Sperberg.

Sr. Cristian Alejandro Retamal Carrillo.

Luis Alfredo Aguayo Lacoste.

Sr: Robinson Nolberto García Fierro.

Sr. David Isaac Contreras Parra.

Sra. Cecilia Andrea Arévalo Pavez.

La presente acta se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el **artículo 84 de la Ley N°18.695** y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. Para mayores detalles, la sesión de que da cuenta esta acta, se transmitió en línea y su grabación íntegra se ubica en las siguientes URL:

Multimedia: <https://www.youtube.com/watch?v=hsO4nyqa5A4>

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE
CONTULMO**

TABLA

**SESION ORDINARIA N°026
CONCEJO MUNICIPAL DE CONTULMO
LUNES 18 DE AGOSTO 2025, 09:30 HRS.**

1. SOLICITUD DE APROBACIÓN ACTA SESION ORDINARIA N°25.
2. SOLICITUD DE ACUERDO PARA MODIFICAR OBJETIVOS DE ALTA Y MEDIANA PRIORIDAD PMG COLECTIVO DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES AÑO 2025. PRESENTA DIR. OBRAS SR. SERGIO DURÁN I.
3. PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°19 ÁREA EDUCACIÓN, PRESENTA DIR. DAEM ® SRA. DANIELA SEPÚLVEDA P. Y JEFE FINANZAS DAEM SR. LUIS NAHUELCOY E.
4. SOLICITUD ACUERDO DEL CONCEJO PARA MODIFICAR REGLAMENTO MUNICIPAL DE CONCURSOS PÚBLICOS, PRESENTA ASESOR JURÍDICO SR. NELSON BURGOA S. Y DIR. DE CONTROL INTERNO, SRTA SOFÍA AEDO B.
5. PRESENTACIÓN Y SOLICITUD DE ACUERDO PARA APROBAR MODELO DE GESTIÓN INTERNA DE TURISMO MUNICIPAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA DISTINCIÓN DE MUNICIPALIDAD TURÍSTICA. PRESENTA DIR. REGIONAL SERNATUR BIO BIO, SRA. MARITZA SAN MARTÍN HERMOSILLA Y ENC. REGIONAL DE TURISMO MUNICIPAL SR. RODRIGO MUÑOZ FLANDEZ.
6. PUNTOS VARIOS.

En Contulmo a 18 de Agosto del año 2025, se da inicio a la Sesión Ordinaria N°026 del Concejo Municipal siendo las 09:45 horas y contando con la asistencia de los señores concejales, Mauricio Lebrecht Sperberg, Cristian Retamal Carrillo, Luis Aguayo Lacoste, Robinson Nolberto García Fierro, David Contreras Parra y Cecilia Arévalo Pavez, que otorgan el quorum necesario.

Preside la sesión el alcalde de la comuna Sr. Carlos Arturo Leal Neira, actuó como ministro de Fe, la Secretario Municipal Sra. Susana Figueroa Fierro.

Alcalde: saluda dando inicio a la sesión y solicita 1 minuto de silencio por fallecimiento del Sr. Iván Pirul Cruces, del Valle de Elicura, voluntario de Bomberos 2° Compañía Valle Elicura. Pasa al punto N°1 de la tabla para solicitar a los señores concejales indicar las observaciones al acta si es que las tienen:

C. Lebrecht: sin observaciones. Se adhiere a las condolencias de la familia Pirul, del mismo modo que a la familia Aguayo Contreras y familia Guzmán Aníñir

C. Retamal: sin observaciones. También se suma a las condolencias para las 3 familias que hoy están sufriendo la partida de sus seres queridos.

C. Aguayo : sin observaciones, también adhiere a las condolencias para las familias.

C. García : sin observaciones, se adhiere a las condolencias del mismo modo que a la familia de Bomberos.

C. Contreras: sin observaciones. Se adhiere a las condolencias de las 3 familias que han perdido a sus seres queridos, destacando en cada uno, sus mayores virtudes.

C. Arévalo : sin observaciones acta N°25. Se suma a las condolencias a las familias que han perdido a sus seres queridos.

Alcalde: sin observaciones, no habiendo más observaciones, llama a votación acta N°25:

C. Lebrecht: aprobada presidente.

C. Retamal: aprobada presidente.

C. Aguayo : aprobada presidente.

C. García : aprobada presidente.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arévalo : aprobada acta N°25 presidente.
 Alcalde: aprobada. Se aprueba por unanimidad acta N°25 del Concejo Municipal. presenta el siguiente punto de la tabla que corresponde a SOLICITUD DE ACUERDO PARA MODIFICAR OBJETIVOS DE ALTA Y MEDIANA PRIORIDAD PMG COLECTIVO DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES AÑO 2025. PRESENTA DIR. OBRAS SR. SERGIO DURÁN I. Y SRA. ANA RAFAELLA DELGADO.

PROPUESTA ORIGINAL



PROPUESTA DE OBJETIVOS COLECTIVOS O INSTITUCIONALES

UNIDAD DE TRABAJO: INDICAR UNIDAD DE TRABAJO

INTEGRANTES: INDICAR LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE TRABAJO

OBJETIVO	PRIORIDAD	%	ACTIVIDADES	EVAL.	INDICADOR
REGLAMENTO DISEÑO ESPACIO PUBLICO LOCALES COMERCIALES	ALTA	60	- ELABORACION DE REGLAMENTO - PRESENTACION DE LA PROPUESTA ANTE EL CONCEJO - PUBLICACION DEL REGLAMENTO EN LA PAGINA MUNICIPAL	4 4 2	- REGLAMENTO - DECRETO - FOTOGRAFIA DE LA PUBLICACION DEL REGLAMENTO EN LA PAGINA MUNICIPAL
CATRASTRO DE DEFICIT DE ACERAS Y CARPETAS DE RODADO EN EL CENTRO URBANO DE CONTULMO	MEDIA	30	- REALIZAR CALENDARIO DE VISITAS A SECTORES URBANOS -CATRASTRO DE SECTORES - INFORME DE CATRASTRO	3 4 3	- CALENDARIO DE TRABAJO - REGISTRO FOTOGRAFICO DE LOS SECTORES - INFORME DE CATRASTRO
REALIZAR JORNADA DE AUTOCUIDADO	BAJA	10	- REUNION PARA DEFINIR FECHA Y LUGAR DE LAS JORNADA - REALIZAR JORNADA DE AUTOCUIDADO	3 4 3	- CALENDARIO - REGISTRO FOTOGRAFICO - LISTADO DE ASISTENCIA



PROPUESTA MODIFICADA

PROPUESTA DE OBJETIVOS COLECTIVOS O INSTITUCIONALES

UNIDAD DE TRABAJO: INDICAR UNIDAD DE TRABAJO

INTEGRANTES: INDICAR LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE TRABAJO

OBJETIVO	PRIORIDAD	%	ACTIVIDADES	EVAL.	INDICADOR
PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULACION DEL USO Y EL DISEÑO DEL ESPACIO PUBLICO Y DE LOS LOCALES COMERCIALES.	ALTA	60	- REVISION NORMATIVA VIGENTE SOBRE LA MATERIA - REUNION UNIDADES ATINGENTES PARA ANALIZAR PROPUESTAS Y SUJERENCIAS - REDACCIÓN DE PROPUESTA ORDENANZA	4 4 2	- ACTA DE ASISTENCIA REUNION UNIDADES ATINGENTES - ENVIO MEMO CON PROPUESTA AL ALCALCE - COMPILADO FISICO CON LAS LEYES RELACIONADAS
ELABORACION DE CATRASTRO DE DEFICIT DE ACERAS Y CARPETAS DE RODADO EN EL CENTRO URBANO DE CONTULMO	MEDIA	30	- REALIZAR CALENDARIO DE VISITAS A SECTORES URBANOS - REALIZAR LISTADO DE SECTORES AFECTADOS	3 4 3	- CALENDARIO DE VISITAS - REGISTRO FOTOGRAFICO DE LOS SECTORES - INFORME CATRASTRO
REALIZAR JORNADA DE AUTOCUIDADO	BAJA	10	- REUNION PARA DEFINIR FECHA Y LUGAR DE LAS JORNADA - REALIZAR JORNADA DE AUTOCUIDADO	3 4 3	- CALENDARIO - REGISTRO FOTOGRAFICO - LISTADO DE ASISTENCIA

Dir. Obras: expone que esta modificación obedece a que en desarrollo de los objetivos de la DOM hubo un indicador que alertó que el trabajo que se estaba realizando no cumpliría con los indicadores requeridos puesto que requería de visto bueno de Concejo combinado con la participación de la comunidad. Señala además que este trabajo se basa en la Ley General de Urbanismo y Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695 en relación a la regulación de los espacios públicos basados en su Plano Regulador y al art. 36 del mismo cuerpo legal, indicando que la meta es crear una imagen objetivo de ciudad que permita el desarrollo comercial dentro de un marco legal.

Prof. DOM Sra. A. Delgado: expone la propuesta indicando que hubo un error de concepto en lo que se quiere llegar a desarrollar, por tanto, en el objetivo de alta prioridad se cambian las actividades y los indicadores, en relación al objetivo de mediana prioridad no se modificó ni el objetivo ni las actividades, pero se especificaron de mejor forma (que se detallan en el recuadro denominado "propuesta Modificada"). Sobre el primer objetivo donde se estableció un error de concepto radica en la palabra "Reglamento" (norma de uso interno municipal) porque lo que en realidad se busca es proponer una Ordenanza (afecta a la población al tener

prohibiciones, sanciones y en este caso pretende establecer un orden en el espacio público).

C. Lebrecht: considera una muy buena iniciativa elaborar el catastro de aceras para ir verificando y mejorando su estado que en ocasiones se deterioran por las raíces de los árboles. Sobre el ordenamiento del espacio público consulta si se regulará el tema de los techos de los locales comerciales para dar uniformidad y se complementa con todo el orden que se quiera establecer y que indica ayuda al crecimiento de la comuna.

Alcalde: señala que efectivamente lo que busca el municipio es tener una comuna ordenada que se guíe por la normativa y por tanto varias iniciativas que se han llevado a cabo van en esa línea como la entrega en comodato de espacios públicos que se ha ido regulando, comenta que se hace necesario por la pronta entrega de Plaza de Armas con la finalidad de que exista armonía en el uso del espacio.

Prof. DOM A. Delgado: refuerza que efectivamente lo que se quiere lograr es una imagen unificada de ciudad respaldada en el nuevo Plano Regulador que resguarda el tema de las fachadas, sumado a la plaza y las calles céntricas renovadas, por tanto, la necesidad de regular el uso del espacio sin impedirlo debe tener una línea que refleje orden y armonía a través de esta propuesta de ordenanza.

C. Aguayo: consulta plazos de esta implementación y solicita que se acote dentro de lo posible para evitar solicitudes que queden fuera de la regulación.

Prof. DOM A. Delgado: Señala que este trabajo viene del año pasado y está lista a nivel de Dirección, pero ahora viene la etapa de socialización con Rentas, alcalde y comunidad. Cierra indicando que se parece a la normativa de Pucón por algunas similitudes entre las comunas.

C. García: comenta que ojalá esta ordenanza se ocupe del tema conductores que se estacionan en lugares que no están permitidos y se deterioran producto de la falta de conciencia y el cuidado con los espacios públicos que la comuna tiene. (Dir. DOM: señala que actualmente se generan acciones tendientes a evitar esas situaciones con el apoyo de Seguridad Pública)

Alcalde: llama a votación SOLICITUD DE ACUERDO PARA MODIFICAR OBJETIVOS DE ALTA Y MEDIANA PRIORIDAD PMG COLECTIVO DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES AÑO 2025:

C. Lebrecht: aprobada presidente.

C. Retamal: aprobada presidente.

C. Aguayo : aprobada presidente.

C. García : aprobada presidente.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arévalo : aprobada presidente.

Alcalde: aprobada. Se aprueba modificar objetivos de alta y mediana prioridad PMG colectivo Dirección de Obras Municipales año 2025. Pasa al siguiente punto: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°19 ÁREA EDUCACIÓN, PRESENTA DIR. DAEM ® SRA. DANIELA SEPÚLVEDA P. Y JEFE FINANZAS DAEM SR. LUIS NAHUELCOY E.

J. Finanzas DAEM: expone modificación



PROPUESTA DE MODIFICACION N° 19

CONTULMO, 12 de agosto de 2025

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE CONTULMO

A : SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

1. De acuerdo a lo señalado en el Art. 65 letra A) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el comportamiento presupuestario a la fecha, se solicita al Honorable Concejo Municipal, su acuerdo para realizar la siguiente Modificación Presupuestaria, del Depto. de educación, por mayores ingresos.

De conformidad, al estado presupuestario a la fecha del presente documento, particularmente en las cuentas de ingresos códigos 115.05.03.003.999, denominada "Otros", cuenta que percibe montos provenientes de bonificaciones y/o asignaciones remuneracionales de docentes y no docentes del sistema comunal de educación.

Se requiere suplementar la siguiente cuenta de gastos:

- a) Suplementar la Cuenta contable 215.21.03.004.004, denominada "AGUINALDOS Y BONOS", por la cantidad de \$1.705.000.- (Un millón setecientos cinco mil pesos). Correspondiente a Bono Prioritarios AAEE, junio 2025.-

Tal modificación se efectuará incrementando las siguientes cuentas de ingresos:

Código Cta.	Denominación	Monto incremento
115.05.03.003.999	"Otros"	\$1.705.000.-

I.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR MAYORES INGRESOS

05.03.003.999	OTROS	M\$1.705.-
	Total Aumento en cuentas de Ingresos	M\$1.705.-

21.03	OTRAS REMUNERACIONES	M\$1.705.-
	Total Aumento en cuentas de Gastos	M\$1.705.-



CARLOS ARTURO LEAL NEIRA
ALCALDE



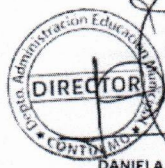
SORJA AEDO BECKER
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO



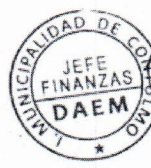
PAOLA CAAMAÑO SANCHEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)



MARCO ALVAREZ ANTIMAN
DIRECTOR SECPLAN



DANIELA SEPULVEDA PALMA
DIRECTORA D. A. E. M. (R)



LUIS NAHUELCOY ESTRADA
JEFE DE FINANZAS DAEM

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 12/08/2025
PAGINA Nº 1

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE AGOSTO

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	ING. PERCIBIDO	SALDO	PORCENTAJE
115-00-00-000-000	DEUDORES PRESUPUESTARIOS	4.536.428,000	2.587.519,507	1.948.908,493	57,039
115-03-00-000-000-000	C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	0	0	0	0,000
115-03-01-000-000-000	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	0	0	0	0,000
115-03-01-001-000-000	PATENTES MUNICIPALES	0	0	0	0,000
115-03-01-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-03-01-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-03-01-002-000-000	DERECHOS DE ASEO	0	0	0	0,000
115-03-01-002-001-000	EN IMPUESTO TERRITORIAL	0	0	0	0,000
115-03-01-002-002-000	EN PATENTES MUNICIPALES	0	0	0	0,000
115-03-01-002-003-000	COBRO DIRECTO	0	0	0	0,000
115-03-01-003-000-000	OTROS DERECHOS	0	0	0	0,000
115-03-01-003-001-000	URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	0	0	0	0,000
115-03-01-003-002-000	PERMISOS PROVISORIOS	0	0	0	0,000
115-03-01-003-003-000	PROPAGANDA	0	0	0	0,000
115-03-01-003-004-000	TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS	0	0	0	0,000
115-03-01-003-999-000	OTROS	0	0	0	0,000
115-03-01-004-000-000	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	0	0	0	0,000
115-03-01-004-001-000	CONCESIONES	0	0	0	0,000
115-03-01-999-000-000	OTRAS	0	0	0	0,000
115-03-02-000-000-000	PERMISOS Y LICENCIAS	0	0	0	0,000
115-03-02-001-000-000	PERMISOS DE CIRCULACIÓN	0	0	0	0,000
115-03-02-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-03-02-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-03-02-002-000-000	LICENCIAS DE CONDUCIR Y SIMILARES	0	0	0	0,000
115-03-02-999-000-000	OTROS	0	0	0	0,000
115-03-03-000-000-000	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL - ART. 37 D.L. Nº 3.063, DE 1979	0	0	0	0,000
115-03-99-000-000-000	OTROS TRIBUTOS	0	0	0	0,000
115-05-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.984,407,000	2,447,858,289	1,536,548,711	61,436
115-05-01-000-000-000	DEL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0,000
115-05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	3.984,407,000	2,447,858,289	1,536,548,711	61,436
115-05-03-002-000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	0	0	0	0,000
115-05-03-002-001-000	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-05-03-002-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SUBDERE	0	0	0	0,000
115-05-03-003-000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	3.368,794,000	2,015,260,624	1,353,533,376	59,821
115-05-03-003-001-000	SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD - SUBVENCIÓN FISCAL MENSUAL	2.659,486,000	1,560,804,569	1,098,681,431	58,688
115-05-03-003-001-001	Subvencion Fiscal Mensual	0	0	0	0,000
115-05-03-003-001-002	Subvencion para Educacion Especial	0	0	0	0,000
115-05-03-003-002-000	SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD - SUBVENCIÓN PARA EDUCACIÓN ESPECIAL	651,859,000	395,302,269	256,556,731	60,642
115-05-03-003-002-001	Subvencion Escolar Preferencial Ley Nº 20.248	0	0	0	0,000
115-05-03-003-002-002	Fondo de Apoyo a la Educacion Publica	0	0	0	0,000
115-05-03-003-002-999	OTROS	0	0	0	0,000
115-05-03-003-003-000	ANTICIPOS DE LA SUBVENCIÓN DE EDUCACIÓN	0	0	0	0,000
115-05-03-003-004-000	SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, LEY Nº 20.248	0	0	0	0,000
115-05-03-003-999-000	OTROS	57,449,000	59,153,786	-1,704,786	102,967
115-05-03-004-000-000	DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	0	0	0	0,000
115-05-03-004-001-000	CONVENIOS EDUCACIÓN PREBASICA	0	0	0	0,000
115-05-03-005-000-000	DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES	0	0	0	0,000

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DIRECCION DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 12/08/2025
PAGINA Nº 2

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE AGOSTO

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	ING. PERCIBIDO	SALDO	PORCENTAJE
115-05-03-005-001-000	SUBVENCIÓN MENORES EN SITUACIÓN IRREGULAR	0	0	0	0.000
115-05-03-006-000-000	DEL SERVICIO DE SALUD	0	0	0	0.000
115-05-03-006-001-000	ATENCIÓN PRIMARIA LEY Nº 19.378, ART. 49	0	0	0	0.000
115-05-03-006-002-000	APORTES AFECTADOS	0	0	0	0.000
115-05-03-006-003-000	ANTIPOPOS DEL APOORTE ESTATAL	0	0	0	0.000
115-05-03-007-000-000	DEL TESORO PÚBLICO	0	0	0	0.000
115-05-03-007-001-000	PATENTES ACUÍCOLAS LEY Nº 20.033, ART. 8º	0	0	0	0.000
115-05-03-007-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL LEY INCENTIVO AL RETIRO	0	0	0	0.000
115-05-03-007-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL TESORERO PÚBLICO	0	0	0	0.000
115-05-03-009-000-000	DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA	74.155,000	0	74.155,000	0.000
115-05-03-009-001-000	FONDO DE APOYO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA	74.155,000	0	74.155,000	0.000
115-05-03-009-999-000	OTROS	0	0	0	0.000
115-05-03-099-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	93.696,000	93.695,665	335	100.000
115-05-03-100-000-000	DE OTRAS MUNICIPALIDADES	0	0	0	0.000
115-05-03-101-000-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN	447.782,000	338.902,000	108.880,000	75.688
115-05-06-000-000-000	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	0	0	0	0.000
115-05-06-001-000-000	DONACIÓN DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	0	0	0	0.000
115-06-00-000-000-000	C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0.000
115-06-01-000-000-000	ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0.000
115-06-02-000-000-000	DIVIDENDOS	0	0	0	0.000
115-06-03-000-000-000	INTERESES	0	0	0	0.000
115-06-04-000-000-000	PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES	0	0	0	0.000
115-06-99-000-000-000	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0.000
115-07-00-000-000-000	C X C INGRESOS DE OPERACIÓN	0	0	0	0.000
115-07-01-000-000-000	VENTA DE BIENES	0	0	0	0.000
115-07-02-000-000-000	VENTA DE SERVICIOS	0	0	0	0.000
115-08-00-000-000-000	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	200.000,000	82.807,029	117.192,971	41.404
115-08-01-000-000-000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	200.000,000	82.248,933	117.751,067	41.124
115-08-01-001-000-000	REEMBOLSOS ART. 4 LEY Nº 19.345 Y LEY Nº 19.117 ART. ÚNICO	0	0	0	0.000
115-08-01-002-000-000	RECUPERACIONES ART. 12 LEY Nº 18.196 Y LEY Nº 19.117 ART. ÚNICO	200.000,000	82.248,933	117.751,067	41.124
115-08-02-000-000-000	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	0	0	0	0.000
115-08-02-001-000-000	MULTAS - DE BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0.000
115-08-02-001-001-000	MULTAS LEY DE TRÁNSITO	0	0	0	0.000
115-08-02-001-002-000	MULTAS ART. 14, Nº 6, INC. 2º, LEY Nº 18.695 - MULTAS TAG	0	0	0	0.000
115-08-02-001-003-000	MULTAS ART. 42, DECRETO 900, DE 1996, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	0	0	0	0.000
115-08-02-001-004-000	REGISTRO DE MULTAS DE PASAJEROS INFRACTORES - DE BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0.000
115-08-02-001-999-000	OTRAS MULTAS BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0.000
115-08-02-002-000-000	MULTAS ART. 14, Nº 6, LEY Nº 18.695 - DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	0	0	0	0.000
115-08-02-002-001-000	MULTAS ART. 14, Nº 6, INC. 1º, LEY Nº 18.695 - EQUIPOS DE REGISTRO	0	0	0	0.000
115-08-02-002-002-000	MULTAS ART. 14, Nº 6, INC. 2º, LEY Nº 18.695 - MULTAS TAG	0	0	0	0.000
115-08-02-002-003-000	MULTA ART. 42, DECRETO Nº 900, DE 1996, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	0	0	0	0.000

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 12/08/2025
PAGINA Nº 3

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE AGOSTO

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	ING. PERCIBIDO	SALDO	PORCENTAJE
115-08-02-002-999-000	OTRAS MULTAS DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	0	0	0	0.000
115-08-02-003-000-000	MULTAS LEY DE ALCOHOLES - DE BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0.000
115-08-02-004-000-000	MULTAS LEY DE ALCOHOLES - DE BENEFICIO SERVICIOS DE SALUD	0	0	0	0.000
115-08-02-005-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS - DE BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0.000
115-08-02-006-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS - DE BENEFICIO OTRAS MUNICIPALIDADES	0	0	0	0.000
115-08-02-007-000-000	MULTAS JUZGADO DE POLICÍA LOCAL - DE BENEFICIO OTRAS MUNICIPALIDADES	0	0	0	0.000
115-08-02-008-000-000	MULTAS E INTERESES	0	0	0	0.000
115-08-02-009-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE PASAJEROS INFRACTORES - DE BENEFICIO DE OTRAS MUNICIPALIDADES	0	0	0	0.000
115-08-03-000-000-000	PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL - ART. 38, D.L. Nº 3.063, DE 1979	0	0	0	0.000
115-08-03-001-000-000	PARTICIPACIÓN ANUAL	0	0	0	0.000
115-08-03-002-000-000	COMPENSACIONES FONDO COMÚN MUNICIPAL	0	0	0	0.000
115-08-03-003-000-000	APORTES EXTRAORDINARIOS	0	0	0	0.000
115-08-03-003-001-000	APORTES EXTRAORDINARIOS	0	0	0	0.000
115-08-03-003-002-000	ANTICIPOS DE APORTES DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL POR LEYES ESPECIALES	0	0	0	0.000
115-08-04-000-000-000	FONDOS DE TERCEROS	0	0	0	0.000
115-08-04-001-000-000	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS	0	0	0	0.000
115-08-04-003-000-000	COBROS JUDICIALES A FAVOR DE EMPRESAS CONCESIONARIAS	0	0	0	0.000
115-08-04-999-000-000	OTROS FONDOS DE TERCEROS	0	0	0	0.000
115-08-99-000-000-000	OTROS	0	558,096	-558,096	0.000
115-08-99-001-000-000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUESTOS	0	558,096	-558,096	0.000
115-08-99-999-000-000	OTROS	0	0	0	0.000
115-10-00-000-000-000	C X C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0.000
115-10-01-000-000-000	TERRENOS	0	0	0	0.000
115-10-02-000-000-000	EDIFICIOS	0	0	0	0.000
115-10-03-000-000-000	VEHÍCULOS	0	0	0	0.000
115-10-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	0	0	0	0.000
115-10-05-000-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	0	0	0	0.000
115-10-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	0	0	0	0.000
115-10-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	0	0	0	0.000
115-10-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0.000
115-11-00-000-000-000	C X C VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0.000
115-11-01-000-000-000	VENTA O RESCATE DE TÍTULOS Y VALORES	0	0	0	0.000
115-11-01-001-000-000	DEPÓSITOS A PLAZO	0	0	0	0.000
115-11-01-003-000-000	CUOTAS DE FONDOS MUTUOS	0	0	0	0.000
115-11-01-999-000-000	OTRAS	0	0	0	0.000
115-11-02-000-000-000	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0.000
115-11-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0.000
115-12-00-000-000-000	C X C RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	201,691,000	54,723,070	146,967,930	27.132
115-12-06-000-000-000	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	0	0	0	0.000
115-12-09-000-000-000	POR VENTAS A PLAZO	0	0	0	0.000
115-12-10-000-000-000	INGRESOS POR PERCIBIR	201,691,000	56,854,189	144,836,811	28.189

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DIRECCION DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 12/08/2025
PAGINA Nº 4

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE AGOSTO

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	ING. PERCIBIDO	SALDO	PORCENTAJE
115-13-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	0	0	0	0.000
115-13-01-000-000-000	DEL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0.000
115-13-01-001-000-000	DE LA COMUNIDAD - PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS	0	0	0	0.000
115-13-01-999-000-000	OTRAS	0	0	0	0.000
115-13-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	0	0	0.000
115-13-03-002-000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	0	0	0	0.000
115-13-03-002-001-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL	0	0	0	0.000
115-13-03-002-002-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS	0	0	0	0.000
115-13-03-002-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL DE LA SUBDERE	0	0	0	0.000
115-13-03-004-000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	0	0	0	0.000
115-13-03-004-002-000	OTROS APORTES	0	0	0	0.000
115-13-03-005-000-000	DEL TESORO PÚBLICO	0	0	0	0.000
115-13-03-005-001-000	PATENTES MINERAS LEY N° 19.143	0	0	0	0.000
115-13-03-005-002-000	CASINOS DE JUEGOS LEY N° 19.995	0	0	0	0.000
115-13-03-005-003-000	PATENTES GEOTÉRMICAS LEY N° 19.657	0	0	0	0.000
115-13-03-005-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL DEL TESORERO PÚBLICO	0	0	0	0.000
115-13-03-006-000-000	DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	0	0	0	0.000
115-13-03-006-001-000	CONVENIO PARA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS	0	0	0	0.000
115-13-03-007-000-000	DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	0	0.000
115-13-03-007-001-000	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PÚBLICA	0	0	0	0.000
115-13-03-007-999-000	OTROS	0	0	0	0.000
115-13-03-099-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	0	0	0.000
115-13-04-000-000-000	DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	0	0	0	0.000
115-13-04-001-000-000	DE ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.	0	0	0	0.000
115-13-06-000-000-000	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	0	0	0	0.000
115-13-06-001-000-000	DONACIÓN DE GOBIERNO EXTRANJERO	0	0	0	0.000
115-14-00-000-000-000	C X C ENDEUDAMIENTO	0	0	0	0.000
115-14-01-000-000-000	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0	0	0	0.000
115-14-01-002-000-000	EMPRÉSTITOS	0	0	0	0.000
115-14-01-003-000-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES	0	0	0	0.000
115-15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	150.330.000	0	150.330.000	0.000
TOTALES		4,536,428,000	2,587,519,507	1,948,908,493	57.039

I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
AREA EDUCACION

PAGINA 1
IMPRESO 12/08/2025

ANALISIS POR CUENTA (COMPROBANTES)

Cuenta 115-05-03-003-999-000
Nombre Cuenta OTROS
Desde Enero Hasta Agosto

Presup.Inicial
Presup.Vigente 57,449,000

T	N°Com.	F.Com.	Rut	Nombre	Debe	Haber	Saldo	Egreso	Glosa	Decreto	N° Cheque o Transfer
1	2	06/01/2025	069160601-5	Apertura DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL.	0	0	0		INGRESO SNED 4° TRIMESTRE 2025 Y DIFERENCIA SUBVENCION NORMAL DIC 2024		
2	4	06/01/2025	069160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL.	0	5,461,826	0		INGRESO SNED 4° TRIMESTRE 2025 Y DIFERENCIA SUBVENCION NORMAL DIC 2024		
1	4	27/01/2025	069160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL.	12,126,235	0	12,126,235		BDL CUOTA 1 2024, DIF. SNED 4° 2024, DIF. BRP, DIF. TRAMO DOCENTE, DIF. ASIG. PRIORITARIOS DOCENTES, DIF. BONO PRIORITARIOS NOV. 2024		
1	4	27/01/2025	069160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL.	1,443,288	0	13,569,523		BDL CUOTA 1 2024, DIF. SNED 4° 2024, DIF. BRP, DIF. TRAMO DOCENTE, DIF. ASIG. PRIORITARIOS DOCENTES, DIF. BONO PRIORITARIOS NOV. 2024		
1	4	27/01/2025	069160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL.	132,474	0	13,701,997		BDL CUOTA 1 2024, DIF. SNED 4° 2024, DIF. BRP, DIF. TRAMO DOCENTE, DIF. ASIG. PRIORITARIOS DOCENTES, DIF. BONO PRIORITARIOS NOV. 2024		

I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
AREA EDUCACION

PAGINA 2
IMPRESO 12/08/2025

ANALISIS POR CUENTA (COMPROBANTES)

Cuenta 115-05-03-003-999-000
Nombre Cuenta OTROS
Desde Enero Hasta Agosto

Presup.Inicial
Presup.Vigente 57,449,000

T	N°Com.	F.Com.	Rut	Nombre	Debe	Haber	Saldo	Egreso	Glosa	Decreto	N° Cheque o Transfer
2	15	27/01/2025	069160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL.	0	12,126,235	1,575,762		BDL CUOTA 1 2024, DIF. SNED 4° 2024, DIF. BRP, DIF. TRAMO DOCENTE, DIF. ASIG. PRIORITARIOS DOCENTES, DIF. BONO PRIORITARIOS NOV. 2024		
2	15	27/01/2025	069160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL.	0	1,443,288	132,474		BDL CUOTA 1 2024, DIF. SNED 4° 2024, DIF. BRP, DIF. TRAMO DOCENTE, DIF. ASIG. PRIORITARIOS DOCENTES, DIF. BONO PRIORITARIOS NOV. 2024		
2	15	27/01/2025	069160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL.	0	132,474	0		BDL CUOTA 1 2024, DIF. SNED 4° 2024, DIF. BRP, DIF. TRAMO DOCENTE, DIF. ASIG. PRIORITARIOS DOCENTES, DIF. BONO PRIORITARIOS NOV. 2024		
1	6	29/01/2025	069160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL.	1,654,337	0	1,654,337		SUBV. NORMAL, PIE, 3RP, TRAMO, PRIORITARIOS, TODOS ENERO 2024, Y BONO PRIORITARIOS AAEE DIC. 2024		
2	18	29/01/2025	069160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL.	0	1,664,337	0		SUBV. NORMAL, PIE, 3RP, TRAMO, PRIORITARIOS, TODOS ENERO 2024, Y BONO PRIORITARIOS AAEE DIC. 2024		
1	9	05/02/2025	069160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL.	59,265	0	59,265		SUBVENCION DE MANTENIMIENTO AÑO 2025 Y DIFERENCIA SNED		
2	23	05/02/2025	069160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL.	0	69,265	0		SUBVENCION DE MANTENIMIENTO AÑO 2025 Y DIFERENCIA SNED		

I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
AREA EDUCACION

PAGINA 3
IMPRESO 12/08/2025

**ANALISIS POR CUENTA
(COMPROBANTES)**

Cuenta 15-05-03-003-999-000 Presup.Inicial
Nombre Cuenta OTROS Presup.Vigente 57,449,000
Desde Enero Hasta Agosto

T	N°Com.	F.Com.	Rut	Nombre	Debe	Haber	Saldo	Egreso	Glosa	Decreto	N° Cheque o Transfer
1	13	27/02/2025	069160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	1,672,644	0	1,672,644		SUBV. NORMAL, PIE, BRP, TRAMO, PRIORITARIOS, TODOS FEBRERO 2025, Y BONO PRIORITARIOS AAEE ENERO 2024		
2	31	27/02/2025	069160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	0	1,672,644	0		SUBV. NORMAL, PIE, BRP, TRAMO, PRIORITARIOS, TODOS FEBRERO 2025, Y BONO PRIORITARIOS AAEE ENERO 2024		
1	18	35/03/2025	069160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	12,696,935	0	12,696,935		BDL AAEE CUOTA 2 2024, Y SUBVENCION INTERNADO MESES ENERO Y FEBRERO 2025 REZAGADOS		
2	42	35/03/2025	069160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	0	12,696,935	0		BDL AAEE CUOTA 2 2024, Y SUBVENCION INTERNADO MESES ENERO Y FEBRERO 2025 REZAGADOS		
1	25	28/03/2025	069160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	1,672,644	0	1,672,644		SUBV. NORMAL, PIE, BRP, TRAMO, PRIORITARIOS, TODOS MARZO 2025, Y BONO PRIORITARIOS AAEE FEBRERO 2025		
2	49	28/03/2025	069160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	0	1,672,644	0		SUBV. NORMAL, PIE, BRP, TRAMO, PRIORITARIOS, TODOS MARZO 2025, Y BONO PRIORITARIOS AAEE FEBRERO 2025		
1	30	34/04/2025	069160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	7,749,657	0	7,749,657		SNED 1° TRIMESTRE Y SUBV. NORMAL MES MARZO 2025 DIFERENCIA		

II. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
AREA EDUCACION

PAGINA 4
IMPRESO 12/08/2025

**ANALISIS POR CUENTA
(COMPROBANTES)**

Cuenta 15-05-03-003-999-000 Presup.Inicial
Nombre Cuenta OTROS Presup.Vigente 57,449,000
Desde Enero Hasta Agosto

T	N°Com.	F.Com.	Rut	Nombre	Debe	Haber	Saldo	Egreso	Glosa	Decreto	N° Cheque o Transfer
2	59	34/04/2025	069160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	0	7,749,657	0		SNED 1° TRIMESTRE 2025 Y SUBV. NORMAL MES MARZO 2025 DIFERENCIA		
1	39	28/04/2025	069160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	1,667,927	0	1,667,927		SUBV. NORMAL, PIE, BRP, TRAMO, PRIORITARIOS, TODOS ABRIL 2025, Y BONO PRIORITARIOS AAEE MARZO 2025		
2	70	29/04/2025	069160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	0	1,667,927	0		SUBV. NORMAL, PIE, BRP, TRAMO, PRIORITARIOS, TODOS ABRIL 2025, Y BONO PRIORITARIOS AAEE MARZO 2025		
1	45	29/05/2025	069160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	1,680,184	0	1,680,184		SUBV. NORMAL, PIE, BRP, ASIGNACIONES TRAMO Y PRIORITARIOS DOCENTES TODOS MES MAYO 2025, Y BONO PRIORITARIOS AAEE ABRIL 2025		
2	81	29/05/2025	069160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	0	1,680,184	0		SUBV. NORMAL, PIE, BRP, ASIGNACIONES TRAMO Y PRIORITARIOS DOCENTES TODOS MES MAYO 2025, Y BONO PRIORITARIOS AAEE ABRIL 2025		
1	55	27/06/2025	069160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	1,694,329	0	1,694,329		SUBV. NORMAL, PIE, BRP, ASIGNACIONES TRAMO Y PRIORITARIOS DOCENTES TODOS MES JUNIO 2025, Y BONO PRIORITARIOS AAEE MAYO 2025		

I. MUNICIPALIDAD DE CONTUMBO
AREA EDUCACION

PAGINA 5
IMPRESO 12/08/2025

ANALISIS POR CUENTA
(COMPROBANTES)

Cuenta 115-05-(3-00)-999-000 Presup Inicial
Nombre Cuenta OTROS Presup Vigente 57,449,000
Desde Ejercicio Hasta Agosto

T	N°Com.	F.Com.	Rat	Nombre	Debe	Haber	Saldo	Egreso	Códa	Decreto	N° Cheque o Tránsito
2	98	27/06/2025	069160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	0	1,994,329	0		SUBV. NORMAL, PIE, BRP, ASEGURACIONES TRAMO Y PRECATORIOS DOCENTES TODOS MES JUNIO 2025. Y BONO PRIORITARIOS AAEE MAYO 2025		
1	59	02/07/2025	069160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	7,716,849	0	7,716,849		SNED 2° TRIMESTRE		
2	106	02/07/2025	069160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	0	7,716,849	0		SNED 2° TRIMESTRE		
1	72	07/08/2025	069160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	1,705,192	0	1,705,192		BONO PRIORITARIOS AAEE MES JUNIO DE 2025		
2	128	07/08/2025	069160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	0	1,705,192	0		BONO PRIORITARIOS AAEE MES JUNIO DE 2025		
				Totales	59,153,786	59,153,786	0				

C. Contreras: sugiere que se considere un asistente en los buses del transporte escolar para seguridad de los niños, principalmente en los que llevan a alumnos de enseñanza básica, principalmente por acciones agresivas de algunos alumnos indicando que el conductor no puede ir pendiente de los niños.

C. Aguayo: consulta cuándo llegaron estos fondos. (J. F. DAEM: el 7 de agosto)

Alcalde: llama a votación modificación presupuestaria N°19 área Educación:

C. Lebrecht: aprobada presidente.
C. Retamal: aprobada presidente.
C. Aguayo : aprobada presidente.
C. García : aprobada presidente.
C. Contreras: aprobada presidente.
C. Arévalo : aprobada presidente.
Alcalde: aprobada. Se aprueba modificación presupuestaria N°19 área Educación.

Dir. DAEM ®: informa que el DAEM postuló a proyecto especial para departamentos que financien con fondos propios el transporte rural y hace poco llegó la Resolución en la que se indica que le fueron asignados 9 millones de pesos para cubrir parte de los costos de este ítem proyectando el combustible a diciembre, complementar el ítem de reparación de vehículos de transporte escolar y el cambio de neumáticos.

Alcalde: señala que es una buena noticia indicando que estos fondos ayudan en parte a disminuir los costos que implica sostener el presupuesto para transporte, felicita al equipo y espera que en los próximos años se sigan gestionando estos recursos. Pasa al siguiente punto de la tabla SOLICITUD ACUERDO DEL CONCEJO PARA MODIFICAR REGLAMENTO MUNICIPAL DE CONCURSOS PÚBLICOS, PRESENTA ASESOR JURÍDICO SR. NELSON BURGOA S. Y DIR. DE CONTROL INTERNO, SRTA SOFÍA AEDO B. alcalde señala que se revisó el reglamento indicando que se encontraron con inconsistencias y que se podían malinterpretar relacionados principalmente con conceptos, por tanto, se consideró oportuno verlo ahora.

A Jurídico Sr. Nelson Burgoa: expone los cambios al reglamento vigente sobre la materia señalada que junto a la Comisión indicando que era oportuno modificar algunos aspectos que podrían traducirse en un proceso que no estuviera ajustado a la legalidad lo que no significa que el reglamento vigente haya sido ilegal pero sí en algunos puntos estaba desactualizado. Los artículos modificados y/o complementados son:

Artículo 13 se agregó: o bien mediante el código de validación del documento electrónico si tuviere,

Artículo 14 letra a) punto 3 “se hace mención a Dirección de Control y no Unidad de Control”,

Artículo 17: se actualizó ya que se indica año 2019,

Artículo 19: se modificó y agregó: “deben presentarse de acuerdo al cronograma señalado en las bases”,

Artículo 27 párrafo 3 se agregó: “Entre la publicación del señalado aviso en el periódico y el vencimiento del plazo para

efectuar la postulación no podrá mediar un plazo inferior a ocho días corridos”,

Artículo 32 letra C) se agregó: “En caso que un integrante del Comité de Selección se excusare de integrarlo por causa legal o reglamentaria, será reemplazado por quien continúe en el rango jerárquico”.

Artículo 41 se agregó: “El alcalde deberá notificar personalmente, ya sea mediante teléfono o correo electrónico, al interesado”.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

DECRETO ALCALDICIO N°. CONTULMO,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- a) La necesidad de la Municipalidad de Contulmo de contar con un Reglamento Municipal actualizado y ajustado a la normativa de los Concursos Públicos.
- b) El Decreto Alcaldicio N.º 1126 de fecha 24 de mayo de 2017, que aprueba el Reglamento Municipal de Concursos Públicos de la Municipalidad de Contulmo.
- c) El Principio de eficiencia y eficacia en la Administración Pública.
- d) La Sesión Ordinaria N.º ____ de fecha ____ que aprueba Reglamento Municipal de Concursos Públicos.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

- 1. DÉJESE** sin efecto el Decreto Alcaldicio N.º 1126 de fecha 24 de mayo de 2017, que aprueba el Reglamento Municipal de Concursos Públicos de la Municipalidad de Contulmo.
- 2. APRUÉBASE** Reglamento Municipal de Concursos Públicos de la Municipalidad de Contulmo.

REGLAMENTO MUNICIPAL DE CONCURSOS PÚBLICOS

Artículo 1º

El presente reglamento contiene las normas que regularan los concursos públicos municipales para el nombramiento de los cargos titulares de la planta municipal en conformidad al mandato legal previsto en el artículo 15 inciso segundo del Estatuto para Funcionarios Municipales, Ley N.º 18.883, agregado según lo dispuesto en el artículo 5º literal 4) de la Ley N.º 20.922.

Artículo 2º

La carrera funcionaria consiste en un sistema integral de regulación del empleo aplicable al personal titular de planta, fundado en principios jerárquicos, profesionales y técnicos, que garantiza la igualdad de oportunidades para el ingreso, la dignidad de la función municipal, la capacitación y el

ascenso, la estabilidad en el empleo y la objetividad en las calificaciones en función del mérito y la antigüedad.

Artículo 3°

Los cargos de planta son aquellos que conforman la organización estable de la Municipalidad y solo podrán corresponder a las funciones que se cumplen en conformidad a la Ley N.º 18.695 y el Reglamento de Organización Interna.

Artículo 4°

Las personas que desempeñen cargos de planta en la Municipalidad podrán tener la calidad de titulares, suplentes o subrogantes.

Artículo 5°

Para los efectos de la carrera funcionaria, la Municipalidad solo podrá tener las siguientes plantas de personal: de Directivos, de Profesionales, de Jefaturas, de Técnicos, de Administrativos y de Auxiliares.

Artículo 6°

La provisión de los cargos municipales se efectuará por el alcalde mediante concurso público y su posterior nombramiento, o por ascenso.

Artículo 7°

La regla general de provisión de cargos municipales será el ascenso y solo cuando no sea posible aplicar dicha modalidad procederá aplicar las normas sobre concursos públicos consagradas en la legislación vigente y en el presente Reglamento Municipal de Concursos Públicos.

Artículo 8°

No siendo posible aplicar el ascenso, sea porque no existen funcionarios que reúnan los requisitos del cargo, sea porque se trata de un cargo del último grado de la planta, deberá llamarse a concurso público para cubrir dicha plaza.

Artículo 9°

La planta municipal tendrá las siguientes posiciones relativas, de acuerdo a la Ley N.º 20.922

Alcaldes	del grado 1 al 6
Directivos	del grado 3 al 10
Profesionales	del grado 5 al 12
Jefaturas	del grado 7 al 12
Técnicos	del grado 9 al 17
Administrativos	del grado 11 al 18
Auxiliares	del grado 13 al 20.

Artículo 10°

Todas las personas que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios previstos en la Ley, el presente reglamento y las respectivas bases administrativas tendrán el derecho a postular al concurso público.

Artículo 11°

Para ingresar a la Municipalidad será necesario cumplir con los siguientes requisitos generales y obligatorios:

- a. Ser ciudadano.
- b. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la Ley;
- e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. En caso del cese de funciones por efecto de una medida disciplinaria se deberá contar además con el respectivo decreto de rehabilitación expedido por el Presidente de la República.
- f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delitos que tengan asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. Para efecto de verificar el cumplimiento de esta disposición la Municipalidad deberá consultar el registro que lleva la Contraloría General de la República de las personas inhabilitadas por sentencia judicial para servir cargos u oficios públicos.

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, la persona puede eliminar sus antecedentes penales por Decreto Supremo acogiéndose a las disposiciones del artículo 1° del D.L. N°409 / 1932 (D.O. 18 de agosto de 1932), que exigen que hayan pasado entre dos y cinco años del cumplimiento de la pena y se acredite una serie de requisitos de buena conducta. En caso que dichos antecedentes hayan sido eliminados la persona podrá volver a ser nombrada en un empleo público.

Esta inhabilidad no será aplicable a las personas que reciban el beneficio de las medidas alternativas de remisión condicional de la pena, reclusión nocturna y libertad vigilada, y no hubiesen sido condenadas anteriormente por crimen o simple delito, pues dicho beneficio conlleva la omisión en sus certificados de antecedentes de las anotaciones prontuariales.

Artículo 12

Los requisitos consignados en el artículo precedente deberán ser acreditados mediante los siguientes documentos o certificaciones:

Requisitos letras a. b. artículo 2º: Documentos o certificados oficiales auténticos.

Requisito letra c. artículo 2º: Certificación del Servicio de Salud Arauco.

Requisito letra d. artículo 2º: Documentos o certificados oficiales auténticos. El requisito de título profesional o técnico se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las reglas vigentes en materia de Educación Superior.

Requisito letra e. artículo 2º: Deberá ser acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 el Código Penal.

Requisito letra f. artículo 2º. La Municipalidad deberá comprobarlo a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple declaración.

La Cédula Nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga.

Todos los documentos, con excepción de la Cédula nacional de identidad, deberán ser acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la Republica.

Artículo 13

Los títulos y cursos de perfeccionamiento de los concursantes deben acreditarse con documentos originales o bien fotocopias certificadas por los organismos que otorgaron el diploma o impartieron el curso o fotocopias autorizadas, o bien mediante el código de validación del documento electrónico si tuviere.

Artículo 14

Para el ingreso en los cargos de las plantas de personal de las municipalidades se deberá cumplir además con los siguientes requisitos:

- a. Plantas de Directivos: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este.

No obstante, para los cargos de dirección destinados al mando superior de las unidades que se indican seguidamente, deberán cumplirse los requisitos específicos que se señalan:

- Para la unidad de obras municipales se requerirá título de arquitecto, de ingeniero civil, de ingeniero constructor civil o de constructor civil, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este.
- En la unidad de asesoría jurídica se requerirá título de abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión.
- Para la Dirección de Control Municipal se requerirá estar en posesión de un título profesional acorde con la función. La provisión del cargo de Director de Control deberá proveerse mediante concurso de oposición y antecedentes. Las bases del concurso y el nombramiento del funcionario que desempeñe dicha dirección requerirán de la aprobación del Concejo Municipal.

- b. Plantas de Profesionales: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este.
- c. Plantas de Jefaturas: título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.
- d. Plantas de Técnicos: Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este, en el área que la Municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la Municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por este; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una Institución del Estado o reconocida por este, en el área que la Municipalidad lo requiera.
- e. Plantas de Administrativos: Licencia de educación media o su equivalente.
- f. Plantas de Auxiliares: Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción.

Artículo 15

Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la Ley, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado por contravenir el principio de probidad administrativa los siguientes:

- a) Contratistas Persona Natural.- Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.
- b) Litigantes.- Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Contratistas Persona Jurídica.- Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
- d) Familiares.- Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las

autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

- e) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.
- f) Dependencia de las Drogas.- No pueden asumir las funciones de directivo superior de la Municipalidad, hasta el grado de jefe de departamento o su equivalente, las personas que tuviesen dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas ilegales, a menos que justifiquen su consumo por un tratamiento médico.

Artículo 16

Tratándose de los requisitos señalados en el artículo anterior las personas que ingresan a la Municipalidad deberán prestar las siguientes declaraciones juradas:

- a. No estar condenado por crimen o simple delito. Sin perjuicio de la consulta que se puede efectuar al registro que al efecto lleva la Contraloría General de la República.
- b. No haber cesado en un cargo público por calificaciones deficientes o por aplicación de alguna medida disciplinaria.
- c. No estar afecto a dependencia de drogas estupefacientes o psicotrópicas ilegales, salvo que se trate de un tratamiento médico y se acompañen los antecedentes que lo justifiquen.

La falsedad de alguna de las declaraciones juradas contenidas en el presente artículo se encuentra sancionada en el artículo 210 del Código Penal.

Artículo 17

A partir de la aprobación del nuevo reglamento de plantas municipales cuya vigencia esperable será a partir de la fecha del presente acto administrativo signada en el documento, dichos reglamentos podrán considerar requisitos específicos para determinados cargos.

Artículo 18

Para el caso de los directivos municipales, debe tenerse presente la Ley N.º 20.742 en lo que sea aplicable al personal y funcionamiento municipal.

Artículo 19

Los requisitos legales para ser designado en un cargo público deben estar cumplidos al cierre del concurso y a la fecha en que se dicta el decreto alcaldicio de nombramiento. Los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales del cargo concursado deben presentarse de acuerdo al cronograma señalado en las bases.

Artículo 20

El ingreso a los cargos de planta en calidad de titular se hará por concurso público, a excepción de los cargos de confianza previstos en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a este que no hubieren podido proveerse mediante ascensos.

Artículo 21

El concurso público consistirá en un procedimiento técnico y objetivo que se utilizará para seleccionar el personal que se le propondrá al alcalde, debiéndose evaluar los antecedentes que presenten los postulantes y las pruebas que hubieren rendido, si así se exigiere, de acuerdo a las características de los cargos que se van a proveer.

Artículo 22

Corresponde al alcalde determinar las bases y condiciones conforme a las cuales deberán desarrollarse y ponderarse los antecedentes e idoneidad de los postulantes, bases y condiciones que pueden ser establecidas libre y discrecionalmente, teniendo a la vista los que sean más adecuados para el mejor desenvolvimiento del proceso.

Las bases administrativas que regulan un determinado concurso público deben contenerse en un decreto alcaldicio que las formalice y las apruebe.

La Municipalidad queda obligada a proceder conforme a las bases y condiciones aprobadas ya aplicarlas en forma general, sin discriminación alguna, a todos los postulantes.

En cualquier caso, el principio de libertad de apreciación que asiste a la autoridad comunal para establecer dichas bases y condiciones debe ser ejercido de acuerdo a las normas consagradas en el Estatuto para los Funcionarios Municipales, Ley N.º 18.883, lo prescrito en el presente Reglamento Municipal de Concursos Públicos y las jurisprudencia administrativa aplicables a los concursos públicos dictaminada con el carácter de general y obligatoria por parte de la Contraloría General de la República.

Artículo 23

En las bases administrativas que regulan un determinado concurso público deberán considerarse en forma obligatoria a los menos los siguientes factores de evaluación: Estudios y cursos de formación educacional; Estudios y cursos de capacitación; Experiencia laboral y; Aptitudes específicas para el desempeño de la función.

La Municipalidad deberá determinarlos en forma previa y establecerá la forma en que ellos serán ponderados en las respectivas bases administrativas.

Artículo 24

La ponderación de los distintos factores establecidos para acreditar, entre otros, el nivel de estudio, el desempeño profesional, los años de servicios o el perfeccionamiento acumulado por los postulantes, constituyen aspectos de mérito que solo puede calificar el alcalde a través de lo que disponga en las respectivas bases administrativas, facultad que emana del principio de libertad de la autoridad administrativa para determinar las condiciones y pautas por las que se desarrollan los referidos concursos, siendo parte de sus atribuciones el fijar bases y requisitos según los cuales deberán desarrollarse y ponderarse los antecedentes e idoneidad de los concursantes.

Lo previsto en el inciso anterior es sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 del presente reglamento, en cuanto a los porcentajes mínimos y máximos de ponderación de los factores evaluables.

Artículo 25

La Municipalidad deberá determinar en forma previa en las respectivas bases administrativas que regulan el concurso público el puntaje mínimo para ser considerado un postulante idóneo.

Artículo 26

El alcalde o quien lo subrogue deberá comunicar por una sola vez a las municipalidades de la Región del Biobío el llamado a concurso público toda vez que se produzca una vacante que no pueda ser provista por ascenso con el objetivo que los funcionarios municipales de ellas puedan postular.

Artículo 27

El alcalde o quien lo subrogue deberá ordenar la publicación de un aviso con las bases administrativas del respectivo concurso público en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas y mediante avisos fijados en la sede municipal, sin perjuicio de las demás medidas de difusión que la autoridad estime conveniente adoptar.

El aviso deberá contener a lo menos la identificación de la Municipalidad, las características del cargo, los requisitos para su desempeño, la individualización de los antecedentes requeridos, la fecha, lugar de recepción de estos, la época y el lugar en que se efectuarán las entrevistas personales y las pruebas de oposición si procediere y el día en que se resolverá el concurso.

Entre la publicación del señalado aviso en el periódico y el vencimiento del plazo para efectuar la postulación no podrá mediar un plazo inferior a ocho días corridos.

Sin perjuicio de lo anterior, el alcalde deberá ordenar la publicación íntegra de las bases administrativas en la página web institucional de la Municipalidad.

Artículo 28

Todo concurso público municipal deberá estar debidamente regulado en materias tales como, requisitos, cargo, remuneración, plazos, fechas, factores a evaluar, ponderaciones, puntajes, integrantes del comité de selección, época y lugar de las entrevistas y de las pruebas de oposición, periodo de postulaciones, fecha de cierre del concurso y fechas del nombramiento, entre otros aspectos atinentes al procedimiento concursal en sus respectivas bases administrativas.

Artículo 29

Las personas que han postulado a un cargo público cumpliendo los requisitos legales, reglamentarios y los previstos en las bases administrativas respectivas tienen derecho a ser consideradas en la provisión de ese empleo, ya que la realización de un concurso origina un vínculo jurídico que la autoridad administrativa, esto es el alcalde, no está facultada para extinguir por su mera voluntad. Por el contrario, la realización del concurso coloca a la autoridad

en el deber de resolverlo entre aquellas personas que fueron seleccionadas, puesto que ellas, al momento de concursar cumplían con los requisitos legales, y luego, en el certamen, acreditaron su idoneidad para el desempeño del cargo.

Artículo 30

Ningún factor de evaluación a considerar en un concurso público podrá tener una ponderación superior al 40 % ni inferior a un 10 % de la puntuación máxima total, salvo que una norma legal así lo disponga.

Artículo 31

El concurso público deberá ser preparado y realizado por un Comité de Selección, conformado por el Jefe o Encargado de Personal y por quienes integran la Junta Calificadora del titular del cargo vacante, con excepción del representante de personal. Esto es por los tres funcionarios de más alta jerarquía, excluido el alcalde y el Juez de Policía Local. La jerarquía será determinada por el grado o nivel remuneratorio que corresponda, según la escala de rentas municipales, sin distinción de plantas, funciones, cargos de exclusiva confianza, calidad de desempeño de quienes sirven los cargos correspondientes a dichos niveles.

En el caso que en un mismo grado aparece más de un cargo genérico, la prelación jerárquica entre ellos ha de determinarse de conformidad al inciso segundo del artículo 32 de la Ley N.º 18.883, esto es, atendido el orden de antigüedad que fija el artículo 49 del mismo cuerpo legal.

Solo para efectos de proveer los cargos destinados a los juzgados de policía local, el comité de selección estará integrado además por el Juez de Policía Local.

Artículo 32

Comité de Selección:

- a. No podrán integrarlos las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de uno o más de los candidatos.
- b. Podrán funcionar siempre que concurren más del 50 % de sus integrantes, sin incluir al jefe o encargado de personal, quien siempre lo integrará. Los acuerdos del Comité de Selección se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un acta.
- c. En caso que un integrante del Comité de Selección se excusare de integrarlo por causa legal o reglamentaria, será reemplazado por quien continúe en el rango jerárquico.
- d. No podrá integrarlo el funcionario municipal que manifieste en forma previa su deseo o interés de participar en el respectivo concurso público.
- e. En ausencia de un miembro del comité de selección, será reemplazado por quien continúe en el rango jerárquico.
- f. La circunstancia que uno de los integrantes del Comité de Selección se halle sometido a una investigación sumaria o a un sumario administrativo no le impide participar en este Comité.

g. Los funcionarios que integren el comité de selección deben estar en funciones durante el proceso.

h. El hecho que entre los miembros del Comité de Selección existan funcionarios que a su vez sean jefes directos de determinados concursantes, no vicia de nulidad el concurso, pues no existe ninguna norma legal que establezca una inhabilidad en tal sentido.

Artículo 33

Los factores de selección que se apliquen deberán estructurarse sobre bases que consideren una evaluación cuantificable y estandarizada, que permita resultados comparables entre los postulantes y entregue la ubicación relativa de cada uno de ellos. El resultado esperable debe estar contenido en una pauta escrita elaborada por el Comité de Selección. Se podrá incluir una evaluación que permita obtener una apreciación de rasgos de personalidad, en cuyo caso, también debe confeccionarse un conjunto de alternativas esperadas de respuestas y el puntaje que otorgaran.

Tanto las evaluaciones como los demás instrumentos que se apliquen en los concursos deberán expresarse en sistemas de puntajes.

Artículo 34

En los concursos, cualquiera sea su finalidad, se deberán adoptar las medidas pertinentes para asegurar la objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones y su calidad técnica.

El resultado final será la sumatoria de los puntajes obtenidos, cualquiera sea la forma de concurso que se haya adoptado.

Artículo 35

En un concurso, no podrán producirse distinciones, exclusiones o aplicarse preferencias basadas en motivos de raza, color, sexo, opción sexual, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o trato en el empleo. Por lo anterior, en ningún proceso de selección podrá exigirse alguna de las condiciones antes enumeradas.

Con todo, las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en las calificaciones exigidas para un empleo determinado no serán consideradas discriminación.

Artículo 36

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo a la Municipalidad en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causa.

Artículo 37

Será obligación del Comité de Selección extenderá un acta de cada concurso que deje constancia de los fundamentos y resultados de la evaluación de cada candidato respecto de todos los

factores que fueron utilizados. Dicha acta deberá contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta. Las actas y todos los antecedentes deben estar a disposición de los concursantes una vez finalizado el proceso y efectuado el nombramiento o declarado desierto según corresponda.

Artículo 38

Con el resultado del concurso el Comité de Selección propondrá al alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, en orden decreciente, y con un máximo de tres (terna). Solamente si el número de postulantes idóneos para el cargo fueren inferiores a tres se podrá proponer un número inferior a dicha cifra.

Artículo 39

El concurso deberá ser declarado desierto única y exclusivamente en el caso de no existir postulantes idóneos para el cargo, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido en las respectivas bases administrativas que regulan el concurso público que se trate.

Artículo 40

El alcalde deberá seleccionar a una de las personas propuestas, teniendo especial consideración de los factores estudios y cursos de formación educacional y cursos de capacitación, la experiencia laboral, y las aptitudes específicas para el desempeño de la función.

Artículo 41

El alcalde deberá notificar personalmente, ya sea mediante teléfono o correo electrónico, al interesado, quien deberá manifestar su aceptación al cargo. Si así no lo hiciere, la autoridad deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular del cargo correspondiente en la planta municipal mediante el respectivo decreto alcaldicio de nombramiento.

Artículo 42

Si el interesado debidamente notificado, de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, no lo hiciera dentro de tercero día, contado desde la fecha de la notificación, su nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la Ley. El alcalde deberá notificar esta circunstancia a la Contraloría General de la República.

Artículo 43

El nombramiento registrará desde la fecha indicada en el respectivo decreto alcaldicio, el que deberá ser remitido en forma electrónica al Sistema de Información y Control de personal de la Administración del Estado (SIAPER) de la Contraloría General de la República para el solo efecto de su registro.

Artículo 44

No obstante, lo dispuesto en el presente reglamento, la Municipalidad podrá contratar servicios de asesorías externas con el fin de contar con asistencia técnica en la preparación y ejecución de los concursos, o en la preparación y realización directa de los mismos, pudiendo en este último caso llegar en ellos hasta la etapa de informar al Alcalde de los puntajes obtenidos por los postulantes. Cuando la asesoría incluya la elaboración de las bases administrativas del concurso, corresponderá, previo a su sanción por parte del jefe superior de servicio, que la propuesta sea informada a este por el Comité de Selección que corresponda.

Artículo 45

Todos los plazos previstos, establecidos o exigidos en las bases administrativas que regulan un determinado concurso público se entenderán días hábiles, salvo que expresamente se señale que se computarán como días corridos.

Artículo 46

Las personas que postulen a un concurso público tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República cuando se hubiesen producido vicios de ilegalidad que afectaran un procedimiento concursal determinado. Este derecho de reclamación deberá ejercerse dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde que tuvieron conocimiento de la situación, resolución o actuación que dio lugar al vicio que se reclama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SUSANA FIGUEROA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS ARTURO LEAL NEIRA
ALCALDE

CALN/SFF/SAB/PCS/MSA/nbs

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- DAF - Unidad de Personal
- Asesor Jurídico
- Unidad de Informática
- Administrador Municipal

C. Aguayo: considera que es bueno que se vaya actualizando este reglamento ya que hay varios errores de redacción que están en el reglamento antiguo. Plantea algunas observaciones: art. 6 señala que provisión debiera ser primero por ascenso y luego por concurso público ya que así lo indica la norma. Art. 10: sugiere agregar coma luego de "bases administrativas".

Art. 11 señala que indica ser ciudadano... consulta si ciudadano chileno. Art. 12 que indica forma de certificar requisitos, señalando en letras a y b) Art. 2 que no establece ningún requisito por tanto debiera decir Art. 11. Art. 11 letra c): consulta porqué se indica certificación en SSA indicando que podría se certificado por cualquier personal competente, porqué se restringe al SSA, en el mismo Art. Letra f): donde menciona que el municipio comprobará a través del Registro Civil cuando ha recibido condena a pena aflictiva y se menciona que debe consultarse a la Contraloría General según lo que ya se señala. Art. 15 letra f) consulta cuáles son los psicotrópicos ilegales. Art. 16 letra a) no es consistente con el Art. 11 letra f).

A. Jurídico Sr. Nelson Burgoa: indica que entiende los comentarios no obstante no ataca el fondo en ningún momento sin catalogarlo dentro del aspecto formal considerando que jurídicamente se habla de expresiones, valorables, pero no afectan el fondo indicando que la expresión "sin perjuicio" hace la diferencia, ya que en lo fundamental los funcionarios acogerán y aplicarán la Ley porque es lo que se debe hacer (C. Aguayo: consulta si da lo mismo cumplir requisitos del Art. 12 que cita art. 2 de acuerdo a lo planteado, indicando que hay formaciones jurídicas distintas).

C. Contreras: señala que sin desmerecer lo que plantea del concejal Aguayo se puede agregar al documento tomando en cuenta que una palabra muchas veces puede cambiar el sentido de las cosas, solicita tomar la sugerencia siempre que este dentro de la legalidad.

Alcalde: señala que primero se realizará el concurso de "Técnicos y Auxiliares" y luego de los "Jefatura y Profesionales". Llama a votación SOLICITUD ACUERDO DEL CONCEJO PARA MODIFICAR REGLAMENTO MUNICIPAL DE CONCURSOS PÚBLICOS, presentado por Asesor Jurídico Sr. Nelson Burgoa:

- C. Lebrecht: aprobada presidente, solicita le hagan llegar estas modificaciones por escrito, tomando en cuenta las sugerencias del C. Aguayo.
- C. Retamal: aprobada presidente.
- C. Aguayo : se abstiene porque llegó el día viernes por lo que fue imposible hacer llegar las observaciones para que se pudiesen considerar, señala además que hay error manifiesto en redacción en varios artículos, finalmente mientras no se agreguen las observaciones es difícil estar de acuerdo.
- C. García : aprobada presidente.
- C. Contreras: aprobada presidente, considera que es importante que los concursos se lleven a cabo para evitar situaciones incómodas en el Concejo principalmente porque quiere que las cosas se hagan bien y a tiempo.
- C. Arévalo : aprobada presidente.
- Alcalde: aprobada. Se aprueba SOLICITUD de ACUERDO DEL CONCEJO PARA MODIFICAR REGLAMENTO MUNICIPAL DE CONCURSOS PÚBLICOS. Alcalde señala que avanzarán con el punto 6: PUNTOS VARIOS, debido a que quienes expondrán el tema del punto N°5 no han llegado.

PUNTOS VARIOS:

- C. Lebrecht: agradece trabajo realizado en sector Puerta del Sol en los caminos y hace un llamado a la comunidad a no ser inconformistas, se trata de resolver todas las solicitudes, pero si algo queda pendiente es sólo que soliciten el apoyo para gestionarlo. Agradece el apoyo del administrador en estas solicitudes agregando que a veces hay personas que tienen mucho tiempo para criticar en las redes. Agradece trabajos vecino Miguel Holderman, Recuerda ayuda pendiente a vecino Jorge Müller, ojalá se pueda hacer visita por parte de DIDECO,

1°: se solicita mejoramiento de camino acceso a vecinos en dirección hacia vivienda de Sra. Sandra Ferreira en sector San Ernesto.

2°: Solicita instalar 6 luminarias en sector Población Puerta del Sol.

3°: solicita mejoramiento de camino y espacio sector Villa Rivas, específicamente familias que viven sector Sra. Jimena Salazar.

Alcalde: señala que en San Ernesto se intervino instalando una alcantarilla en dirección hacia donde la Sra. Sandra, porque el río se salía y arrastraba mucho material grueso

C. Retamal: 1°: solicita evaluar disco PARE en sector 3 esquinas, vehículos que llegan a la señal PARE y se extienden hasta la carretera.

2°: solicita revisar camino de acceso a Comunidad Melimán, está en mal estado: solicita trabajo con maquinaria y tapar eventos.

3°: solicita revisar, instalar letreros de tránsito en calle Las Araucarias, no estacionar vehículos fuera del Hospital de Contulmo.

C. Aguayo: "Agradecer al administrador la pronta respuesta frente a solicitud de mejoramiento casa Uno y Mil Colores;

Puntos varios:

1.- Solicita atender con urgencia la solicitud de reparación forado calle Tegualda; ya está cada vez más peligroso.

2.- Se informe fecha de orden de compra y de pago deuda señora Ana María Arellano.

3.- Solicita se informe quien autorizó la construcción ilegal de una vivienda en el fundo San Isidro, situada a continuación de villa El Castaño; quien lo haya realizado ha cometido infracción manifiesta al artículo 65 letra f de la LOC de Municipalidades, ya que cualquier autorización requiere aprobación del Concejo Municipal."

C. García: 1° solicita hacer proyecto para ampliar estacionamiento en Cementerio Municipal (postularlo o con recursos municipales).

2°: solicita ver tránsito sector Escuela San Luis; mañana y tarde, instalar letreros de prohibición de estacionar con restricción horaria y pintar las franjas amarillas.

C. Contreras: da agradecimientos a varios trabajos que se han llevado a cabo en la última semana. Reitera solicitud oficina Banco Estado (Alcalde: detalle últimas gestiones por parte de la entidad bancaria para revisar tema terreno). Reitera bancas nuevas en mal estado por calle Los Notros

1º: solicita material para mejorar camino sector donde vive Sr. Rubén Ulloa.

2º: reitera instalación de alcantarilla en sector Huillinco.

3º: solicita que alcalde gestione reunión con OO.PP. para reiterar compromiso de instalación de barreras en ruta P-60-R y se le avise para acompañar.

C. Arévalo: 1º: solicita reparación de caminos vecinales diversos sectores en Buchoco por mal estado como: camino a la sede social, familias Rojas, Bustos e Inzunza.

2º: solicita que se restaure lo antes posible el doble tránsito en calle Millaray.

Alcalde: indica que SERVIU es quien recibe y debe enviar comisión para revisar todos los detalles sobre proyecto de Plaza de Armas, cuando esa recepción esté conforme la entregan al Municipio para que pueda inaugurar, señala que fecha tentativa de entrega es 04.08.2025.

3º: solicita mover container de reciclaje que está sobre vereda en Villa San Sebastián ya que es peligroso para peatones que debe bajar a la calle corriendo riesgo de accidentes con los vehículos que circulan por el lugar.

Alcalde: retoma punto N°5 sobre PRESENTACIÓN Y SOLICITUD DE ACUERDO PARA APROBAR MODELO DE GESTIÓN INTERNA DE TURISMO MUNICIPAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA DISTINCIÓN DE MUNICIPALIDAD TURÍSTICA. PRESENTA DIR. REGIONAL SERNATUR BIO BIO, SRA. MARITZA SAN MARTÍN HERMOSILLA Y ENC. MUNICIPAL DE TURISMO SR. FABIÁN PÉREZ.

Enc. Municipal de Turismo: saluda a los asistentes señalando que este es el punto de inicio para obtener el sello de distinción de Municipio Turístico ya que este modelo tiene como objeto centrar al turismo como eje de desarrollo en la gestión municipal a través de un trabajo conjunto en la

implementación de una estrategia y diagnóstico de turismo interno para fomentar el turismo comunal, para lo cual se deben seguir algunas normas en un tiempo indicado por SERNATUR donde además el Municipio se compromete a fortalecer la Unidad de Turismo Municipal, formar el Comité de Turismo Municipal interdisciplinario con pertinencia en esta materia. Presenta a la Directora Regional de Turismo quien hará la presentación de este modelo.

Dir. Regional de Turismo Sra. Maritza San Martín: saluda afectuosamente a los presentes y señala que este es un Modelo de trabajo a nivel nacional que se implementó hace algunos años en SERNATUR como una propuesta de trabajo que considera importante se implemente en aquellos municipios que se autodenominan como Turísticos reconociéndose con una Distinción y más que nada una forma de trabajar entendiendo al Turismo como una actividad transversal que requiere una mirada multidisciplinaria incorporándose en el municipio para su toma de decisiones. Señala además que este Modelo debe aprobarse por el Concejo como parte del cumplimiento de su ejecución en el área/criterio de liderazgo las autoridades municipales (Alcalde y concejales que se involucran en este proceso) inicia presentación.





Valdivia. "Municipalidad Turística"

1 Realidad de la gestión turística de los municipios.

Premisas

- ✓ SON 345 MUNICIPIOS EN EL PAÍS
- ✓ TRABAJAMOS CON 295 MUNICIPIOS A NIVEL NACIONAL (86%)
- ✓ EL PROGRAMA TURISMO MUNICIPAL TIENE 21 AÑOS (2004-2025)

Estructuras internas municipal

De 345 municipios

22 Direcciones de de Turismo	23 Departamentos de Turismo	209 Oficinas de Turismo	91 No cuentan con unidad de turismo
1 Departamento de Turismo	1 Dirección de Turismo	31 Oficinas de Turismo	TODOS LOS MUNICIPIOS cuentan con unidad de Turismo.

Actualizado al 2025

Estructuras internas municipal

De 345 municipios



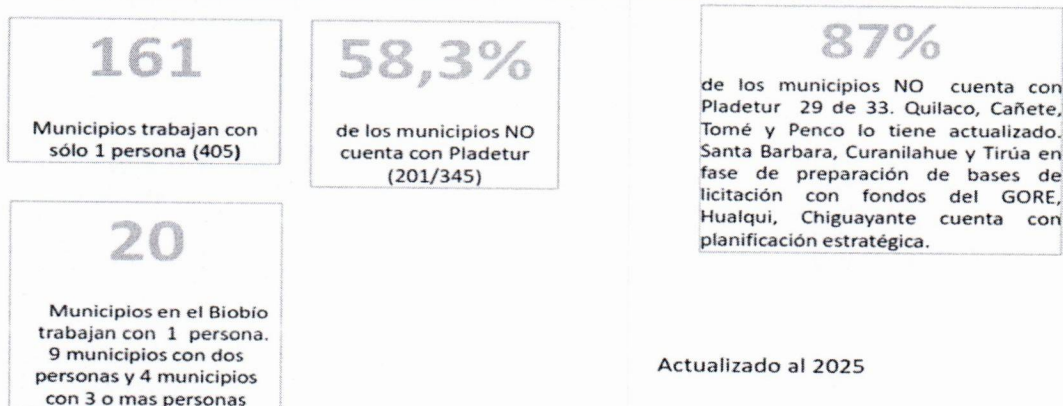
En Biobío: Hualqui, Quilaco, Arauco, Alto Biobío, Laja y Santa Bárbara. Tomé y Cañete la OIT está en construcción.

Capital Humano municipal

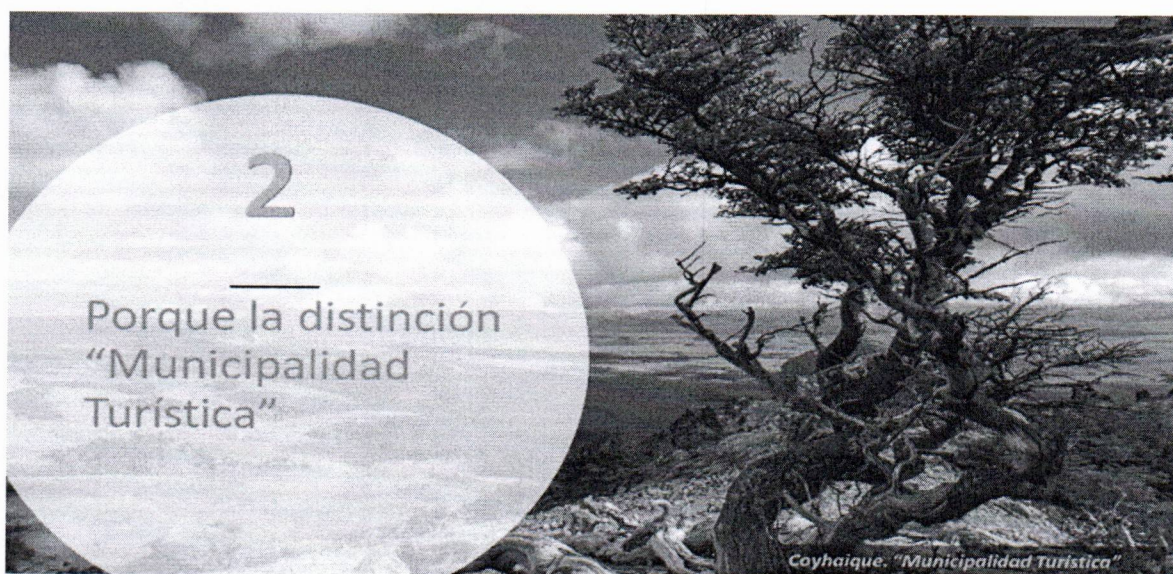


Actualizado al 2025

Realidad de la gestión municipal



Actualizado al 2025



Las preguntas que hay que responder son.....

- ✓ Si la unidad de turismo no está valorada al interior del municipio. ¿se puede hacer una buena gestión turística?
- ✓ ¿El discurso de las autoridades respecto del turismo es equivalente a la valoración y gestión que le dan a la oficina de turismo?
- ✓ ¿Existe una valoración de la oficina de turismo y al capital humano al interior del municipio?
- ✓ ¿Qué unidades internas del municipio tienen una estrecha relación con la oficina de turismo y le piden la opinión para tomar decisiones relacionadas con el turismo?

Porqué es importante la gestión Turística Municipal

Todas las funciones y decisiones que se toman en los municipios influyen en el desarrollo del turismo local y regional

Todos los componentes del producto turístico están relacionados con el municipio (atractivo turístico, servicios turísticos, población local, infraestructura e imagen).

El éxito de un buen desarrollo del turismo se vincula con el municipio (Obras, patentes, higiene ambiental, basura, aseo y ornato, jurídica, etc.).

El éxito del turismo depende de una buena gestión turística interna municipal.
DEBE SER TRANSVERSAL

3.¿Qué es la Distinción Municipalidad Turística?

ES EL RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EN LA GESTIÓN TURÍSTICA INTERNA DE LOS MUNICIPIOS QUE SE OBTIENE DESPUÉS DE UN PROCESO DE AUTODIAGNÓSTICO, MEJORA DE LAS BRECHAS DETECTADAS, QUE CUENTA CON EL APOYO TÉCNICO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL SERNATUR EN LAS DIFERENTES ETAPAS.



Objetivo de la Distinción

Fortalecer la gestión turística interna de los municipios a través de una gobernanza de turismo que coordine, oriente y planifique la actividad turística local



Beneficios

Se fortalece la unidad de turismo municipal

Eleva las competencias y valoración de las capacidades del capital humano

Mejora la gestión en destinos turísticos

Se fortalece el desarrollo turístico en forma transversal al interior del municipio

Ser reconocido por la comunidad turística nacional

Comunidad local consciente de su valoración turística

Para SERNATUR implica contar con aliados estratégicos en los territorios, convencidos que su norte es el desarrollo turístico.

Ámbitos de evaluación

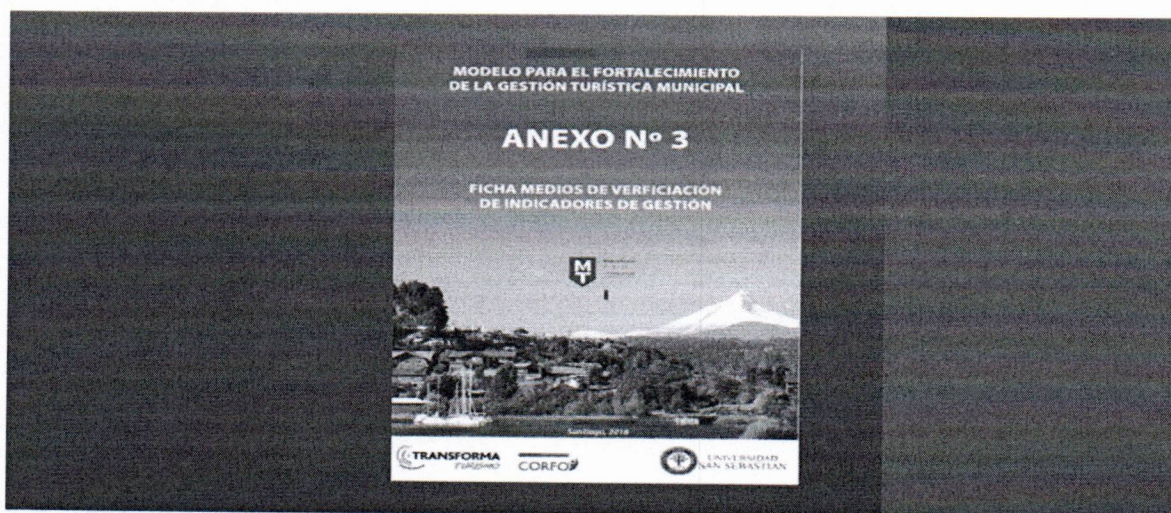
9 Criterios de Evaluación y

20 indicadores



1. Liderazgo y compromiso de autoridades.
2. Definición de una Visión Estratégica y Plan de Turismo.
3. Capital Humano.
4. Presupuesto Área de turismo.
5. Unidad de Turismo.
6. Estructura de Coordinación (Comité de Turismo).
7. Programas de Gestión Interna.
8. Sistema de información y estadísticas.
9. Resultados que permiten generar un crecimiento y desarrollo sustentable:

Satisfacción de los visitantes - Conciencia Turística y educación ambiental en la comunidad - Código de conducta para los turistas - Monitoreo de impacto del turismo en sitios naturales y culturales - Satisfacción del sector privado con la gestión municipal - Manejo de residuos sólidos de la comuna - Accesibilidad Universal - Promoción Turística.





- Alcalde: agradece la presentación del modelo de gestión Interna de Turismo Municipal y comenta que el municipio está muy interesado en aplicar a esta distinción para lo cual ya se está trabajando y poniendo el énfasis en la proyección de los emprendedores, potenciando a los operadores turísticos y fortalecer el trabajo público/privado porque la comuna gira en torno al Turismo indistintamente que hay otras actividades económicas que fueron muy importantes para la zona como la forestal.
- C. Contreras: agradece la presentación y comenta que la distinción se va a ganar porque hay un trabajo que viene desde hace mucho tiempo desarrollándose en este ámbito en la comuna gracias a una serie de atractivos que existen : lagos, lagunas, etc... por ello la importancia que la oficina sea una vitrina que muestre todos estos lugares y la gente visite la comuna fortaleciendo los distintos sectores y potencien los emprendimientos que se han generado como cabañas, campings, venta de hortalizas porque ellos viven del Turismo todo el año, cierra diciendo que se queda conforme con lo que se está haciendo.
- C. Aguayo: señala que efectivamente el Turismo es mucho más que "fiestas" por tanto es fundamental tener este modelo de gestión que permita impulsar esta actividad a través del fortalecimiento de la Orgánica interna principalmente a la hora de asignar los presupuestos. Considera que se va por

buen camino, incorporando esta implementación de modelo de trabajo porque la comuna no tiene otro norte que no sea el Turismo que, señala debe reforzarse a través de la asociatividad público privada, considerándola la iniciativa como una gran oportunidad de desarrollar verdaderamente la actividad Turística en Contulmo.

C. Retamal: agradece la presentación y comenta que Contulmo tiene muchos atractivos turísticos que se deben fortalecer y sacar adelante. Indica que se está haciendo un buen trabajo compartiendo que conseguir esta distinción es algo bueno porque la comuna se lo merece.

C. Lebrecht: señala que todo lo que se haga para fortalecer el turismo es muy importante en la comuna y considera que existe una coincidencia de opinión en esta materia por todos los atractivos con que la comuna cuenta, pero comenta que para el buen desarrollo de esto la seguridad es muy importante, recordando que se perdió el Museo Molino Grollmus, indicando que lo que se busca en un lugar a visitar es que sea agradable con buena gastronomía y Contulmo cuenta con una oferta tri cultural. Añade que todo lo que se haga en esta materia es un aporte importante del mismo modo en que considera que es bueno aprender de otras experiencias para aportar a este crecimiento local sustentado en la asociatividad y trabajo en equipo que permita romper la estacionalidad. Finalmente señala que también es importante que las instituciones de Gobierno puedan aportar con los recursos necesarios para sacar adelante estas iniciativas.

Enc. Turismo Municipal: en relación a tema de seguridad planteado, comenta que en la conformación del Comité Municipal está incorporado la Dirección de Seguridad Municipal.

C. Arévalo: agradece la presentación indicando que es claro la interacción de varios actores para conseguir el objetivo que espera no haga colapsar a los habitantes de la comuna. Señala que el encargado de turismo local ha estado perfeccionándose para hacer cada día un mejor trabajo que debe buscar actualizarse para potenciar el Turismo en la

comuna con una estrategia que promueva sus atractivos no sólo en territorio nacional, sino que al mundo.

C. García: agradece la presentación de la Directora Regional y la preocupación de Fabián. Comenta que Contulmo tiene muchos lugares hermosos y para él un tema fundamental es el estado de los caminos y la seguridad que se entregue a los visitantes, agrega que el personal policial es muy poco y eso muchas veces limita quienes desean venir. Por otra parte, comenta que potenciar el Turismo para él implica que el costo de la vida aumentará para los contulmanos, porque aumentarán los precios en los comercios y eso sería un castigo para los habitantes de la comuna por lo que considera importante hacer un trabajo en el comercio que permita a quienes viven aquí no verse perjudicados.

Alcalde: agradece la intervención de cada concejal y a la Directora Regional, por asistir a esta sesión y presentar esta iniciativa destacando que el trabajo que la comuna en materia de Turismo se ha reforzado en el último tiempo con el compromiso de seguir potenciando su crecimiento en la búsqueda de nuevas herramientas y la incorporación de nuevos actores para un trabajo más integral. Llama a votación SOLICITUD DE ACUERDO DEL CONCEJO PARA APROBAR MODELO DE GESTIÓN INTERNA DE TURISMO MUNICIPAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA DISTINCIÓN DE MUNICIPALIDAD TURÍSTICA.

C. Lebrecht: aprobada presidente.

C. Retamal: aprobada presidente.

C. Aguayo : aprobada presidente.

C. García : aprobada presidente.

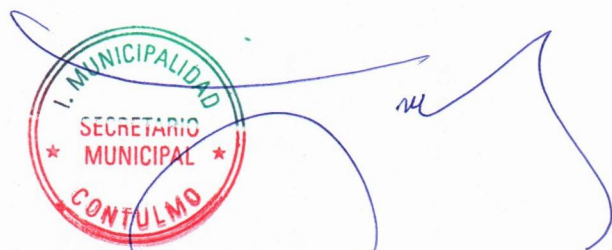
C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arévalo : aprobada presidente.

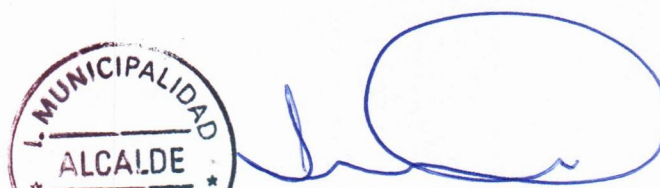
Alcalde: aprobada. Se aprueba MODELO DE GESTIÓN INTERNA DE TURISMO MUNICIPAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA DISTINCIÓN DE MUNICIPALIDAD TURÍSTICA. Cierre la sesión siendo las 12:12 horas.

ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N°26
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 18.08.2025

- APROBADA ACTA N°25 SIN OBSERVACIONES.
- APROBADO ACUERDO PARA MODIFICAR OBJETIVOS DE ALTA Y MEDIANA PRIORIDAD PMG COLECTIVO DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES AÑO 2025.
- APROBADA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°19 ÁREA EDUCACIÓN.
- APROBADA SOLICITUD ACUERDO DEL CONCEJO PARA MODIFICAR REGLAMENTO MUNICIPAL DE CONCURSOS PÚBLICOS.
- APROBADA SOLICITUD DE ACUERDO SOBRE MODELO DE GESTIÓN INTERNA DE TURISMO MUNICIPAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA DISTINCIÓN DE MUNICIPALIDAD TURÍSTICA.



SUSANA FIGUEROA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS LEAL NEIRA
ALCALDE